

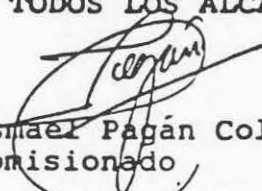
O  
C  
A  
M



MEMORANDO OCAM 92-33

12 de noviembre de 1992

A TODOS LOS ALCALDES

  
Ismael Pagán Colberg  
Comisionado

SOLICITUDES BAJO LA SECCION 108 GARANTIA DE PRESTAMOS

Mediante memorandos cursados por esta Oficina el 16 de septiembre de 1992, 7 de octubre de 1992 y 29 de octubre de 1992 se les ha instruido sobre las facilidades de financiamiento que se proveen bajo la Sección 108 de la Ley Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1974 y sobre el procedimiento a seguir por los municipios "nonentitlement" para someter solicitudes de financiamiento a HUD.

Como resultado de los últimos comicios electorales celebrados el pasado 3 de noviembre de 1992, el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo un número considerable de municipios, se encuentra en un proceso de transición. Ante esta realidad, esta Oficina no debe pignorar fondos a recibirse por los municipios en años futuros, sin que la administración entrante tenga la oportunidad de evaluar el programa provisto por la Sección 108 y determinar la forma y manera en que se atenderá dicha pignoración.

Por las razones expuestas hemos decidido que los municipios podrán comenzar a radicar sus solicitudes bajo la Sección 108 a partir del 31 de enero de 1993.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Edificio Citibank Center, Avenida Las Vistas Intersección Expreso Las Américas, Río Piedras, Puerto Rico • CPO Box 70167 San Juan, P.R. 00936 • Tel: (301) 754-1600